ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

ESTUDIO PREVIO PARA "CONTRATAR LOS SERVICIOS TECNICOS PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE INFORMACION Y COMUNICACION EN PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN LOS CURSOS DE VIDA ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ EN ENTORNO COMUNITARIO AREA RURAL EN INDIGENAS UWA" ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCION, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA ASESORA JURÍDICA
FECHA	OCTUBRE 01 DE 2025
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA

De conformidad con las facultades previstas en el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria, conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Resolución 054 de 2024, emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN – SANTANDER, (Estatuto Interno de Contratación), Articulo 14 del Decreto 1876 de 1994, modificado por el Articulo 10 del Decreto 139 de 1996, Ley 1122 de 2007 y la resolución 5185 de 2013 lo que implica que la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 rige únicamente y en forma optativa las cláusulas excepcionales allí consagradas.

La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCIÓN - SANTANDER es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, sometida al régimen jurídico establecido en la Ley 100 de 1993, al Manual de Contratación Interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen.

El objeto de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN es la prestación de servicio de salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La E.S.E. Hospital San Rafael de Concepción, Santander, es una Empresa de Social del Estado, de carácter Público, estructurada bajo el esquema del Decreto 1876 de 1994, Ley 100 de 1993, regulada por el derecho privado en materia contractual y de conformidad a lo establecido en la resolución 5185 de 2013 y el Estatuto de contratación de la entidad y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud de primer nivel a los habitantes del Municipio de Concepción Santander, a toda la Comunidad y usuarios que lo demanden.

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993 reza: "Naturaleza: La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso (...)", para lo cual los administradores y encargados de la contratación de dichas empresas están sometidos al Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, teniéndose en consideración que al celebrar prestaciones de servicios y con la ejecución de los mismos las empresas buscan el cumplimiento del servicio de los intereses generales, la continua y eficiente prestación del servicio público de salud y la efectividad de los Derechos e Intereses de quienes colaboran con ellas en la consecución de los mismos, actividad que deberá desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Teniendo en cuenta que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, es la única institución prestadora de servicios en salud en el municipio de Concepción, dentro de su objeto principal se encuentra la prestación de servicios en salud, que en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política en su artículo 48, establece que " La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley." de allí la necesidad del municipio de apoyar y fortalecer la prestación del servicio de salud en el Municipio, por lo anterior, las partes celebraron un Contrato interadministrativo N. 8366065 entre las partes

para la PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE INFORMACION Y COMUNICACION EN PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN LOS CURSOS DE VIDA ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ EN ENTORNO COMUNITARIO AREA RURAL EN INDIGENAS UWA" ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCION, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER.

La ESE Hospital San Rafael de Concepción, dado que en la planta de personal no se cuenta con un profesional en dicha área, es indispensable contratar los servicios de una AUXILIAR DE ENFERMERIA, que supla las necesidades de personal para atender la demanda de servicio de consulta, de apoyo al cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales y los compromisos contractuales adquiridos por la entidad en especial los relacionados con la Comunidad Indígena UWA, para ejecutar actividades direccionadas a la comunidad en general y otro para la comunidad con enfoque étnico que pertenece al municipio. El porcentaje de asignación se relaciona con la cantidad de población reportada en afiliación a salud y en listado censal.

En la búsqueda de la mitigación y erradicación de enfermedades que están afectando la Comunidad Indígena UWA, se llevara a cabo contratación de los servicios de una auxiliar de enfermería para desarrollar el proyecto de información y comunicación en prevención y control de enfermedades transmisibles en los cursos de vida adolescencia, juventud, adultez y vejez en entorno comunitario área rural en indígenas UWA" enmarcado dentro del proyecto implementación de la tecnología en salud de prevención, manejo y control integral de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) y zoonosis en Santander, en la Comunidad Indígena UWA en el Municipio de Concepción para garantizar la atención adecuada, oportuna y con calidad de los usuarios, por tal se requiere contar con los servicios de una AUXILIAR DE ENFERMERA para el desarrollo de dichas actividades.

Que de acuerdo a las actividades contempladas, se hace necesario contratar recurso humano idóneo para la ejecución de las mismas, toda vez que en la planta de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL de CONCEPCION, para la vigencia fiscal de 2025, no se dispone del recurso humano suficiente para cumplir con el objeto contractual establecido en el convenio interadministrativo suscrito, lo cual se debe contratar personal de salud que cumpla con el perfil de Auxiliar de Enfermería que pueda desarrollar dichas actividades.

En este sentido, se considera entonces necesario, conveniente y oportuno contratar de manera inmediata una persona idónea con el perfil de Auxiliar de Enfermería, para ejecutar las actividades en el municipio de Concepción Santander, desarrollar el proyecto de información y comunicación en prevención y control de enfermedades transmisibles en los cursos de vida adolescencia, juventud, adultez y vejez en entorno comunitario área rural en indígenas UWA" enmarcado dentro del proyecto implementación de la tecnología en salud de prevención, manejo y control integral de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) y zoonosis en Santander, toda vez que es función del Gerente la gestión administrativa y los servicios a cargo de esta, razón por la cual se debe realizar la respectiva contratación mediante la modalidad de contratación directa.

1.1. MARCO LEGAL

Se procede a laborar el estudio previo de conformidad con lo estipulado en el CAPITULO III PROCESO CONTRACTUAL, "Art 17.1 Estudios y documentos previos" del Manual de Contratación de E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION – SANTANDER.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS TECNICOS PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE INFORMACION Y COMUNICACION EN PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN LOS CURSOS DE VIDA ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ EN ENTORNO COMUNITARIO AREA RURAL EN INDIGENAS UWA" ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCION, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

❖ Soporte Técnico

La Empresa Social de Estado Hospital San Rafael de Concepción (Santander) requiere contratar mediante contrato de Prestación de Servicios, para que desarrolle las siguientes actividades relacionadas con los servicios de salud:

1. El desarrollo de las actividades contratadas, se realizará de conformidad con el ejercicio de la profesión y las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.
2. Suministrar y poner al servicio del CONTRATANTE, su capacidad normal de trabajo, así como su habilidad, destreza, conocimientos y pericia en el desempeño de las actividades propias del cargo y en las anexas y complementarias de la misma, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones del CONTRATANTE o de sus representantes, observando en el desempeño de sus actividades el cuidado y diligencia necesarios.

Actividades

ESPECIFICAS:
1. El Contratista se compromete a ejecutar personalmente las actividades relacionadas a continuación y que están distribuidas en 4 fases así:

FASE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PRODUCTOS A ENTREGAR
FASE I – DIAGNÓSTICO SITUACIONAL Y ARTICULACIÓN COMUNITARIA	**Objetivo:** Identificar condiciones de salud, factores de riesgo, capacidades locales y puntos críticos para la implementación de intervenciones en salud pública, con enfoque diferencial e intercultural. Actividades: • Levantamiento de línea base epidemiológica a partir de información local, reportes oficiales y observación directa. **Producto:** Informe de línea base con datos consolidados (transporte a zonas rurales dispersas, formularios físicos y digitales) • Mapeo comunitario participativo para ubicar viviendas, establecimientos e infraestructura crítica. **Producto:** Mapa georreferenciado de la comunidad con puntos críticos identificados. (software de mapeo, georreferenciación GPS, impresión de mapas para comunidades.) • Actualización de censo y georreferenciación de viviendas o sectores priorizados. **Producto:** Base de datos actualizada y plano digital del censo domiciliario. • Reuniones de concertación y socialización con autoridades indígenas, líderes comunitarios y actores locales. **Producto:** Actas de concertación firmadas y evidencias fotográficas. logística de reuniones (salón para realizar reuniones, transporte, traductor indígena). Identificación de dinámicas sociales, prácticas culturales y saberes propios relacionados con la salud y el ambiente. Producto: Informe cualitativo de diagnóstico cultural comunitario. entrevistas en campo, sistematización cualitativa, • Revisión preliminar de factores de riesgo ambiental y determinantes sociales de la salud en territorio. **Producto:** Matriz de riesgos y condiciones ambientales priorizadas.	Mapas y diagnostico
FASE II – EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	**Objetivo:** Promover prácticas saludables y culturalmente apropiadas para la prevención de enfermedades transmisibles, con énfasis en el fortalecimiento del conocimiento comunitario y el autocuidado. Actividades: • Realización de jornadas educativas bilingües en 2 comunidades: (lengua indígena y español) dirigidas a grupos familiares, comunitarios y escolares. **Producto:** Registro de asistencia y evidencias fotográficas de las jornadas. Con facilitador intercultural, materiales de apoyo visual en lengua indígena. • Diseño y entrega de materiales didácticos con enfoque intercultural, adaptados al contexto lingüístico y territorial. **Producto:** Muestra de material diseñado y acta de entrega por comunidad. impresos durables para 1000 personas **Producto:** 200 cartillas plastificadas o en papel grueso resistente al clima Incluye ilustraciones, lenguaje apropiado y enfoque diferencial. • Ejecución de talleres comunitarios sobre uso adecuado de toldillos, control de criaderos, higiene del entorno, detección de signos de alarma y prevención de enfermedades como dengue, fiebre amarilla, Chagas y tuberculosis. **Producto:** Lista de asistencia, relatoría y registro visual de talleres. • Promoción del autocuidado y prácticas saludables desde un enfoque de diálogo de saberes. **Producto:** Fotografías, Registro de mensajes clave entregados durante las intervenciones Difusión de contenidos educativos a través de medios comunitarios y redes de comunicación local. **Producto:** Capturas de difusión, publicaciones y/o grabaciones utilizadas. **Producto:** Grabaciones radiales o redes locales	Talleres comunitarios
FASE III – INTERVENCIONES DE CONTROL	**Objetivo:** Implementar acciones directas de vigilancia, prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y tuberculosis, mediante visitas domiciliarias, control ambiental y educación en salud.	Jornadas de trabajo (Visitas entrega de material

FASE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PRODUCTOS A ENTREGAR
VECTORIAL Y ATENCIÓN PRIMARIA	Actividades: • Realizar visitas casa a casa para inspección sanitaria, identificación de criaderos, **Producto:** Registro digital de visitas y hallazgos por vivienda. verificación de condiciones de saneamiento y detección de factores de riesgo ambiental. Visitas casa a casa a 250 viviendas dispersas transporte rural, y movilidad del equipo técnico • Clasificar el nivel de riesgo por vivienda mediante herramientas institucionales y registrar en base de datos. **Producto:** Base de datos de clasificación de riesgo por hogar. • Brindar información educativa durante las visitas domiciliarias, con enfoque intercultural, sobre prevención de enfermedades vectoriales y tuberculosis. **Producto:** Lista de verificación de mensajes entregados por hogar. • Entregar material informativo impreso por vivienda y kits básicos para control de vectores **Producto:** Acta de entrega y registro fotográfico de la distribución. Entrega de kits de control vectorial a 250 viviendas: Kit con toldillo, cloro, cepillo, afiche de signos de alarma. • Instalar toldillos tratados con insecticida en viviendas priorizadas por riesgo entomológico. **Producto:** Formato de instalación por vivienda y evidencia fotográfica. En el aplicativo EPICOLLET • Detectar sintomáticos respiratorios y referenciar oportunamente a los servicios de salud, como parte de la vigilancia activa para tuberculosis. **Producto:** Listado de posibles casos detectados y registros de remisión. • Recolectar muestras entomológicas y entregarlas al laboratorio departamental con acta correspondiente. **Producto:** Acta de entrega de muestras y planilla de recolección. • Realizar caracterización de viviendas encuetas en plataforma EPICOLLET 5 barridos sanitarios en zonas identificadas como de alta transmisión. **Producto:** Reporte sistematizado en plataforma EPICOLLET. • Realizar visitas de en instituciones educativas y establecimientos comunitarios. **Producto:** Registro de visitas técnicas y hallazgos. • Promover prácticas de ordenamiento del entorno, destrucción de criaderos y fortalecimiento de entornos saludables durante las visitas domiciliarias. **Producto:** Registro de acciones integrales y archivo fotográfico por sector.	
FASE IV – EVALUACIÓN PARTICIPATIVA Y SOSTENIBILIDAD	***Objetivo:*** *Medir resultados, recoger aprendizajes locales y fortalecer capacidades comunitarias* para la sostenibilidad de las acciones en salud pública. Actividades: • Realizar evaluación participativa de las intervenciones con líderes indígenas, promotores comunitarios y actores clave. **Producto:** Informe de evaluación participativa con aportes comunitarios. • Fortalecer redes comunitarias en salud para el seguimiento y sostenibilidad de acciones. **Producto:** Actas de conformación o reactivación de redes comunitarias. logística reunión, moderación participativa, materiales. • Socializar resultados y aprendizajes a través de encuentros comunitarios y entrega de informes técnicos. **Producto:** Presentación comunitaria y acta de socialización transporte, impresiones, facilitadores. • Identificar oportunidades de mejora y nuevas estrategias para continuidad de procesos en articulación con el ente territorial. **Producto:** Informe técnico de análisis y recomendaciones. Documentar experiencias significativas, testimonios y procesos educativos como insumo para futuras intervenciones.	Evaluación - socialización acciones

2. las actividades aquí contratadas se deben realizar en la comunidad de AGUABLANCA de los municipios de Concepción y Cerrito

GENERALES:

1. Cumplir con el servicio encomendado y determinado en la cláusula anterior, disponiendo de toda su capacidad técnica para el eficiente desarrollo del objeto del presente contrato, para garantizar la calidad en el desarrollo de la actividad contratada.
2. Mantener un ambiente de trabajo cordial con los compañeros de trabajo, los jefes, los pacientes y sus familiares mediante las buenas relaciones humanas e interpersonales.
3. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el CONTRATANTE relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad del CONTRATISTA en la atención de la población a intervenir.
4. Garantizar la continuidad de la prestación del servicio durante el tiempo de la duración del contrato.
5. Reportar oportunamente las anormalidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer las alternativas de solución.
6. Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes del CONTRATANTE bajo su uso (fonendoscopios, tensiómetros, glucómetro, bascula y demás) so pena de responder como CONTRATISTA, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir; autorización que se entiende expresa y escrita aplicable en cada caso.

7. Realizar oportunamente el requerimiento de materiales y/o elementos necesarios para el desarrollo de la actividad contratada.
8. Presentar a la gerencia a la gerencia de la ESE la información periódica mensual acerca del desarrollo de cada una de las actividades contratadas del equipo básico en salud, a fin de permitir la evaluación de la gestión realizada y el avance de ejecución de las mismas.
9. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
10. Responder por cualquier responsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputada a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener indemne a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION.
11. Afiliarse al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales, previstos en la ley 100 de 1993, y decretos reglamentarios.
12. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1º de la ley 828 de 2003, el contratista deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada.
13. Al finalizar el periodo para cancelación del último pago, anexar a la documentación respectiva, una certificación suscrita por el responsable de la dependencia en donde cumplió su servicio, que le acredite la entrega de los bienes devolutivos que tuvo bajo su responsabilidad en desarrollo del mismo.
14. Y las demás obligaciones que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del objeto contratado.

- **Soporte Económico**

Para la estimación del valor se tuvo en cuenta:

- Las condiciones de los servicios requeridos.
- Las actividades a desarrollar
- Se tuvieron en cuenta las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la empresa.

Con fundamento en lo anterior se estima el presupuesto oficial en la suma **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($21.625.000) MCTE**

Soporte Presupuestal

Existe en el Presupuesto de la E.S.E. Hospital San Rafael de Concepción (Santander), los recursos disponibles correspondientes al presupuesto de gastos de la vigencia 2025.

Supervisión:

La supervisión deberá desarrollar todas las facultades y funciones asignadas en el CAPITULO TITULO IV denominado INSPECCION Y VIGILANCIA, articulo 57 del Manual de Contratacion de la E.S.E. Hospital San Rafael de Concepción (Santander), adoptado mediante acto administrativo Resolucion N. 054 del 25 de octubre de 2024, la cual será ejercida por:

COMPONENTE	RESPONSABLE
Técnico Administrativo E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN – SANTANDER	El Contratante para ejercer la vigilancia en la ejecución del presente contrato, designa a TULIA LILIANA BARAJAS LIZCANO como supervisor del contrato, quien deberá controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, presentar los informes a que haya lugar en desarrollo del objeto contractual, conceptuar sobre los incumplimientos del contratista en sus obligaciones, comprobar el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, controlar las vigencias de las garantías y su aprobación legal, constatar los requisitos previos para la legalización y ejecución contractual, mantener actualizado el archivo de documentos legales, modificaciones o ampliaciones del contrato, estudiar el clausulado del contrato para establecer su cumplimiento, suscribir la liquidación de los contratos y las actas necesarias, preparar los documentos requeridos para la liquidación del contrato y entregar la certificación de cumplimiento del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Atendiendo a la naturaleza, cuantía y contenido del Contrato a celebrarse, y en atención al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100/93, y al manual de contratación de la entidad, se deberá seleccionar el Contratista a través de una contratación directa y aplicando las normas del derecho privado, bajo la modalidad de contrato prestación de servicios.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Según el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las clausulas exorbitantes previstas en el Estatuto general de la contratación de la administración publica, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilitación e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Además, la Resolución 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la Protección social, fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten un estatuto de contratación que rija su actividad contractual. Esta resolución fue modificada por la Resolución 1440 del 15 de agosto de 2024 en sus artículos relacionados con la fase de planeación, fase de selección y adecuación de reglamentos de contratación a los lineamientos establecidos en la presente resolución.

En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado"; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en su manual de contratación.

Adicionalmente, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, se estableció que las juntas directivas de las ESES deben adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y de la Protección social. Acuerdo 022 de 8 de octubre de 2024 Estatuto Contractual de la E.S.E. Hospital San Rafael de Concepción (Santander). Pero, además, que en toda Empresa Social del Estado ha de adoptarse un Manual de Contratación.

En observancia de los parámetros anteriores, la Gerente de la E.S.E. Hospital San Rafael de Concepción (Santander) expidió el Manual de Contratación de la entidad mediante Resolución N. 054 del 25 de octubre de 2024, el cual se señala en el CAPITULO III PROCESO CONTRACTUAL. Se dará aplicación a la siguiente modalidad de contratación:

> ***19.1 CONTRATACIÓN DIRECTA:*** *Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta. La E.S.E. adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuentren dentro de las causales enlistadas a continuación, aun cuando por la naturaleza, características o cuantía del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.*
>
> *Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, la ESE, obteniendo mínimo una oferta, con base en los resultados del estudio previo referido en el presente Estatuto.*
>
> ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SMLMV.*

Dado que el presente proceso contractual no supera la cuantía establecida como límite para la utilización del procedimiento descrito anteriormente, la oficina Jurídica recomienda que el mismo se lleve a cabo por la modalidad de INVITACION, teniendo en cuenta que en todos los casos en que se pretenda celebrar un contrato que no supere dicha cuantía expresada en SMLMV.

Dado que el presente proceso contractual no supera la cuantía establecida como límite para la utilización del procedimiento

Todo esto enmarcado dentro de las normas generales de selección objetiva que establece: EL DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA: "es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la Empresa Social del Estado, y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva".

La Gerente se encuentra facultada para llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Mediante este proceso de contratación se deberá buscar dar cumplimiento a los fines de la Entidad y garantizar la prestación de estos servicios teniendo en cuenta la calidad técnica y humana, así como la rentabilidad social que asegure la autofinanciación de la entidad.

Por lo anterior, deberá proceder la E.S.E. Hospital San Rafael de Concepción (Santander), a disponer de los recursos necesarios para atender dicha contratación.

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones:

TIPOLOGIA DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

PLAZO DE EJECUCION: Noventa (90) días

FORMA DE PAGO: El contrato para efectos presupuestales tendrá un valor total de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($21.625.000) MCTE** e incluye los costos en que incurra el contratista por concepto de transporte vehicular y mular hasta los territorios del sector AGUABLANCA habitados por la comunidad UWA de los municipios de Concepción y Cerrito en Santander. Los pagos se cancelarán en pagos parciales una vez presentados los informes de las actividades ejecutadas al coordinador del PIC de la ESE con los documentos que acredite el cumplimiento de las actividades pactadas contractualmente. Para cada uno de los pagos se requiere que el contratista presente las evidencias de la ejecución de las actividades específicas relacionadas en la cláusula 3 obligaciones del contratista y las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, la presentación de la cuenta de cobro y el pago se hará efectivo una vez la ESE logre el recaudo de los recursos por parte de la Secretaria de Salud Departamental. **PARÁGRAFO 1.** El valor del presente contrato ampara todos los costos honorarios y emolumentos que implique la ejecución del objeto contractual, incluye los costos en que incurra el contratista para el transporte al asentamiento de la comunidad UWA y se distribuyen así:

Costos honorarios	Costos de transporte	Valor total del contrato
$ 17.500.000	$ 4.125.000	$ 21.625.000

Por lo tanto EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos como valor del contrato, sin que genere vínculo laboral ni se causaran prestaciones sociales. **PARÁGRAFO 2.** El valor del porcentaje remunerado, incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra EL CONTRATISTA, para adelantar la oportuna y satisfactoria ejecución de actividades que hacen parte del objeto del contrato. Todos los impuestos o cualquier otro gasto adicional que se genere por la celebración y ejecución del presente contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 3.** Las partes dejan expresa constancia de que estos honorarios serán la única retribución que le corresponderá a EL CONTRATISTA, por los servicios prestados, actividades realizadas y productos entregados. Los pagos se realizarán dentro de los tres últimos días de cada mes días previo cumplimiento del requisito de presentación de la cuenta para pago al supervisor del contrato.

LUGAR DE EJECUCION: Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Concepción (Santander)

EXCLUSION DE RELACION LABORAL

Por tratarse de contratación de un proceso, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral con el contratante en el cumplimiento del contrato, por tanto, no habrá lugar al cobro de prestaciones sociales, ya que el valor pactado envuelve todos los costos que conlleve la ejecución del objeto del contrato.

PERFIL DEL CONTRATISTA:

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas con domicilio en Colombia, consideradas legalmente capaces para participar en licitaciones, procesos contractuales o concursos y para celebrar contratos con La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCION-SANTANDER, que tenga las competencias para prestar los servicios Generales, y este en capacidad de llevar a cabo la ejecución de las actividades requeridas por la institución.

❖ LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la celebración de este contrato no se requiere llevar a cabo invitaciones públicas u obtener previamente varias ofertas. Pero si es necesario entrar a verificar la capacidad jurídica para contratar, la satisfacción de unas exigencias mínimas de idoneidad y experiencia del oferente que haya de ser seleccionado directamente como contratista.

En el anterior orden de ideas, por la naturaleza y características del servicio que se requiere, el contratista que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente:

a. Idoneidad: Por medio de la cual la supervisión del proceso deberá verificar la experiencia.

b. Experiencia: Para lo cual se debe verificar la acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación deberá acreditarse experiencia específica en la realización de labores y/o actividades similares o equiparables sea en el sector público o privado.

❖ OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

El interesado deberá acompañar su Hoja de Vida con:

1.- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural
2.- Certificado de Antecedentes Judiciales vigentes
3.- Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría vigentes
4.- Certificados responsables fiscales – Contraloría vigentes
5.- Hoja de vida convencional y de la Función Pública
6.- Estudios realizados y/o experiencia relacionada
7.- Registro Único Tributario RUT

6. ANALISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Considerando la cuantía a contratar del presente proceso y la forma de pago la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN NO exigirá la Constitución de Póliza de Garantía de Seriedad de la propuesta, consagrada en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para el caso de los participantes y para el caso de contratista seleccionado tampoco se exigirá garantía alguna de acuerdo al mandato del Articulo 3.5.7 del Decreto – Ley 734 de 2012.

7. ÁREA PRESUPUESTAL – JURÍDICA.

ESTUDIO ECONÓMICO

Se ha realizado un presupuesto oficial para realizar este contrato de prestación de servicios de auxiliar de Enfermería, con base en el mismo se pueden solicitar recursos por valor **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($21.625.000) MCTE**

ESTUDIO JURÍDICO

- El presente proceso de contratación administrativa está orientado por normas de derecho privado y el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael de Concepción (Santander), en la modalidad de contratación directa.
- Es deber de la E.S.E. Hospital San Rafael de Concepción (Sder.) cumplir con los requisitos de orden jurídico, técnico, administrativo y presupuestal que ordena el estatuto de contratación administrativa y demás normatividad legal para contratar el servicio objeto de este estudio, además de suplir una necesidad y contribuir a la prestación de un servicio público, para lo cual debe expedir el certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2025.
- La gerente está autorizada para contratar.

8. FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo estipulado en al Artículo 18 del Manual de Contratación de la Entidad, adoptado por la Resolución 054 de octubre 25 de 2024, el presente proceso contractual será dado por Contratación Directa y

por tanto se debe realizar INVITACIÓN PRIVADA. En tal sentido, la oferta económica deberá ajustarse al presupuesto oficial y la propuesta deberá cumplir con los requisitos habilitantes que se señalen en la respectiva invitación.

La oferta más favorable será aquella, que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Resulta claro que la oferta más favorable debe ser el resultado de la ponderación de factores técnicos y económicos, y en el caso de la presente contratación, la mejor oferta se seleccionara atendiendo elementos de calidad y precio.

9. CONCLUSION

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN- SANTANDER.

En constancia se firma en la E.S.E. Hospital San Rafael de Concepción (Santander) al primer (01) día del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

TULIA LILIANA BARAJAS LIZCANO
Técnico Administrativo
Vo. Bo. Aspectos Técnicos y Financieros

YURANNY LIZBET SAENZ ARANGO
Asesora Jurídica Externa
Vo. Bo. Aspectos Jurídicos

Elaboró Estudio Previo: Yuranny Lizbet Saenz Arango – Asesora Jurídica Externa
Revisó Aspectos Técnicos y Presupuestales: Tulia Liliana Barajas Lizcano – Técnico Administrativo
Revisó Aspectos Jurídicos: Yuranny Lizbet Saenz Arango – Asesora Jurídica Externa